



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina del Profesor YUSZCZYK, Gerardo por vencimiento de titularidad 01/03 al 31/04 E  
X-2022-00244486- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

El vencimiento de la titularidad de YUSZCZYK, Gerardo (Legajo N° 39.089), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y cuya renovación es tramitada en expediente EX-2022-00244445- -UNC-ME#CNM, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación interina en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) pertenecientes al Departamento de Matemáticas y Física, para regularizar el pago de haberes correspondiente al mes de marzo según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/03/2022 hasta el 30/04/2022 o hasta tanto recaiga la resolución de renovación de titularidad:

- YUSZCZYK, Gerardo (Legajo N° 39.089) en cuatro (4) horas cátedra de Matemáticas III de Nivel Secundario (Código 229).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.